



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVIII

5 de abril de 2019

Número 67

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/323/2019, de 22 de marzo, por la que se modifica el anexo 5 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón. 9061

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/324/2019, de 25 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. 9072

ORDEN HAP/325/2019, de 25 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad. 9073

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/326/2019, de 19 de marzo, por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón. 9074

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ACUERDO de 11 de marzo de 2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2019. 9081

AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 2019-0739, de 11 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante concurso-oposición. 9084

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/327/2019, de 1 de abril, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes de Aragón 2019. 9091



CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/265/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 para infraestructuras municipales de dicha provincia..... 9093

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación correspondiente al Plan de Formación del año 2019..... 9112

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/328/2019, de 19 de marzo, por la que se dispone la publicación del Protocolo General de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales..... 9114

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/329/2019, de 14 de marzo, por la que se declara la caducidad del expediente de declaración de utilidad pública del monte número TE-1001 del elenco de propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado "Riberas del río Martín", situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo, y su inclusión en el catálogo de Teruel con el número 437..... 9117

CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019..... 9120

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al procedimiento ordinario número 227/19-B..... 9122

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L.U. sobre autorización administrativa y aprobación del "Proyecto general de planta y red de distribución de gas propano canalizado en Boltaña (Huesca)". C-6/19..... 9123

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), gravas y arenas, denominada "Manlia", número 452, sobre una superficie de 4,2585 hectáreas en el polígono 4, parcela 767, del término municipal de Mallén, su Estudio de impacto ambiental y su Plan de Restauración, promovida por Hormigones Tramullas, S.L. 9124

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de ampliación del período de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A), grava y arena, denominado "Osera 2" número 317, en el término municipal de Osera de Ebro, titularidad de Transportes, Áridos y Excavaciones Laborda S.L..... 9126



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento. 9127

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo de 4000 plazas (480 UGM), en el polígono 13, parcela 7 de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/07176..... 9128

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo de 4.000 plazas, (480 UGM), en el polígono 13, parcela 6 de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/07086..... 9129

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, 480 UGM, a ubicar en el polígono 11, parcela 10, del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Expediente INAGA 500202/02/2018/07193..... 9130

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, 480 UGM, a ubicar en el polígono 11, parcela 3, del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Expediente INAGA 500202/02/2018/07084..... 9131

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cordel de San Gil", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fréscano (Zaragoza), para la instalación del parque eólico El Pradillo, solicitado por Iberjalón S.A. Expediente INAGA 500101.56.2019.00334..... 9132

ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad, relativa al proyecto "SURFactant enhanced chemical oxidation for remediatING DNAPL", con el acrónimo SURFING, del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) dentro del área prioritaria de medio ambiente y eficiencia en el uso de los recursos y prioridad temática en materia de agua en el marco de la convocatoria del año 2017. 9133

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 139 "Monte Común", de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, y sito en su término municipal, para la instalación de una tubería de riego. Número de Expediente INAGA 500101.44.2018.00689..... 9134

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Cañada Real de Torrero", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de la línea eléctrica de media tensión "SET La Paz - SET Valdeconsejo", solicitado por Endesa distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente INAGA 500101.56.2018.11394. 9135



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Huesca, organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 9136

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Watch-Out Sanigestión, S.L., a celebrar en Barbastro (Huesca). 9138

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad y tipología del coto de caza matrícula HU10402P, en el término municipal de Huesca (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2018/11916. 9140

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la reducción del coto deportivo de caza TE-10191-D, del término municipal de Miravete de la Sierra (Teruel) promovido por la Asociación de Cazadores Virgen de la Zarza. Expediente INAGA 440102/27/2019/01004. 9141

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del proyecto de obra de “Renovación vasos de piscina en CDM Aguas Claras en barrio de Casetas” (Expediente 0223557/19)”, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 22 de marzo de 2019. 9142



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/323/2019, de 22 de marzo, por la que se modifica el anexo 5 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón.

Por medio del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, se efectúa la regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón. La disposición final primera de dicho Decreto, en su apartado 1, habilita al Consejero competente en materia de procesos electorales para modificar el contenido de los anexos del citado Decreto.

Los anexos 1 a 13 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, fueron modificados por Orden de 4 de marzo de 2015, del Departamento de Presidencia y Justicia, con objeto de simplificar y facilitar su utilización por los distintos actores electorales y lograr una mayor homogeneidad con los impresos utilizados por la Administración General del Estado.

Posteriormente, mediante Orden de 31 de marzo de 2015, del Departamento de Presidencia y Justicia, se modificó el anexo 4, única y exclusivamente en lo que se refiere al "Sobre para la remisión del voto al Consulado o Embajada por los electores CERA". La última modificación se ha realizado mediante Orden PRE/227/2019, de 1 de marzo, con objeto de corregir la denominación del modelo C.A.4.6, que es el sobre a utilizar por las Mesas electorales; y por otro, incluir un nuevo modelo denominado C.A.5.5.C. que es un recibo de presentación de candidaturas ante las Juntas Electorales Provinciales.

Recientemente, el Ministerio del Interior, mediante Orden INT/318/2019, de 19 de marzo, ha modificado los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril. Así, ha sustituido su modelo de comunicación de la constitución de coalición electoral por el aprobado por la Junta Electoral Central mediante Instrucción 1/2016, de 13 de abril; y ha incorporado un nuevo modelo relativo a la comunicación, por una Junta Electoral a la Junta Electoral Central y, en su caso, a la Junta Electoral de Comunidad Autónoma, de constitución válida de coaliciones electorales.

Procede, en consecuencia, modificar el anexo 5 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón, para incluir ambos modelos. Los modelos que ahora se modifican tienen formato electrónico, por lo que se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Electoral del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Artículo único. Modificación del anexo 5 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón.

Primero.— Se modifica el modelo C.A.5.1 del anexo 5 del Decreto 63/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, de regulación complementaria de las elecciones a Cortes de Aragón, "Comunicación de la constitución de la coalición electoral", que queda sustituido por el modelo que se acompaña a esta Orden.

Segundo.— Se incluye un nuevo modelo C.A.5.1.bis en el anexo 5, "Comunicación por una Junta Electoral a la Junta Electoral de Aragón, de constitución válida de coaliciones electorales".

Disposición final única.— Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

C.A. 5.1

ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGÓN**CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL**

En _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOSD./D. ^a

Como representante legal del partido político / federaciones de _____

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de _____

D./D. ^a

Como representante legal del partido político / federaciones de _____

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de _____

D./D. ^a

Como representante legal del partido político / federaciones de _____

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de _____

D./D. ^a

Como representante legal del partido político / federaciones de _____

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de _____

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL**C.A. 5.1**

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN**1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral**

Denominación de la coalición electoral:

siglas de la coalición electoral:

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

--

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral _____ a D./D. ^a
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a

cve: BOE-A-2019-4082
Verificable en <http://www.boe.es>

csv: BOA20190405001

7. Reparto de subvenciones electorales

--

8. Otras cláusulas

--

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Firma	
Nombre	
DNI	
Partido político / Federación de partidos	

Firma	
Nombre	
DNI	
Partido político / Federación de partidos	

Firma	
Nombre	
DNI	
Partido político / Federación de partidos	

Firma	
Nombre	
DNI	
Partido político / Federación de partidos	

Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de representantes provinciales y administradores generales:

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

cve: BOE-A-2019-4082
Verificable en <http://www.boe.es>

csv: BOA20190405001

DATOS DE CONTACTO**Dirección de la coalición electoral**

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral _____**REPRESENTANTE GENERAL TITULAR**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

Datos personales de los administradores generales**ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

Especificaciones:

- UNE A-4 210X297 mm. Calidad Offset, color blanco, 70 g./m2
- Impresión en cualquier tipo de letra, tinta negra, a dos caras.

COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL
DE ARAGÓN DE CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES

C.A. 5.1.bis)

ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGÓN

COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

ANTE LA JUNTA ELECTORAL _____

Denominación de la coalición

Partidos

Ámbito:

Denominación de la coalición

Partidos

Ámbito:

Especificaciones:

- UNE A-4 210X297 mm. Calidad Offset, color blanco, 70 g./m2
- Impresión en cualquier tipo de letra, tinta negra, por una sola cara.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****ORDEN HAP/324/2019, de 25 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha solicitado la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de sus unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 19227, Ingeniero/a Técnico/a en Especialidades Agrícolas, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica el apartado de Observaciones de "OCA de la Comarca de Tarazona y el Moncayo - Tarazona" a "OCA de la Comarca de Campo de Borja - Borja".

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de febrero de 2019.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

**ORDEN HAP/325/2019, de 25 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus Unidades Administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido los informes económicos respecto a los supuestos de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 35 a 36/2019).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 5786, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se suprime la cuantía correspondiente al Complemento Específico Especial de Zona Veterinaria que atiende a matadero. La diferencia de retribuciones incrementa las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 413.4 "Salud Pública".

- Puesto número R.P.T. 5751, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica el Complemento Específico a 13.827 euros (Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 18 de enero de 2019). La diferencia de retribuciones se financia con cargo a las fichas 2NDF y 6SS2 del programa económico 413.4 "Salud Pública".

- Puesto número R.P.T. 19377, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza, se modifica el apartado Observaciones de "Matadero BO-PEPOR, S.L. de Gallur" a "Matadero Pink Pig de Zuera".

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de febrero de 2019.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/326/2019, de 19 de marzo, por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Capítulo IV del Título I, establece la ordenación del Bachillerato, y en el Capítulo IX del Título I, recoge la Educación de las personas adultas. Su artículo 69, establece que las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato o formación profesional, y que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

Como desarrollo de la citada Ley Orgánica, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para todo el Estado, recogiendo en su Disposición adicional cuarta, la posibilidad de establecer por vía reglamentaria currículos específicos para educación de personas adultas que conduzcan a la obtención del Título de Bachiller.

El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa deja en suspenso los requisitos para la obtención del título de Bachiller por el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación.

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, regula las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que en su disposición final primera modifica la disposición adicional cuarta del precitado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, referida a la Educación de personas adultas.

La Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su disposición adicional cuarta que el Departamento competente en materia de educación no universitaria podrá elaborar un currículo específico para que las personas adultas puedan obtener el título de Bachiller.

Por su parte, la Disposición adicional segunda de la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo que se refiere a la Educación para las personas adultas y enseñanzas de régimen nocturno o a distancia, indica que los centros que las impartan se ajustarán a lo establecido en la citada Orden, adaptando las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas. Asimismo, el capítulo VII de la Orden establece los criterios de cambio de modalidad.

La Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017.

La Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física establece en su disposición adicional séptima referida a la Educación para personas adultas que los centros que impartan educación para personas adultas se ajustarán a lo establecido en dicha Orden, adaptando los procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de las enseñanzas en régimen nocturno y de la modalidad a distancia.

La Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, aprueba las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los



Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, mediante Orden ECD/779/2016, de 11 de julio, se modifica el anexo de la precitada Orden.

Mediante Orden ECD/1630/2016, de 28 de octubre, modificada por Orden ECD/1778/2017, de 30 de octubre, se determinan los requisitos necesarios para la calificación de deportistas de alto rendimiento.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye en su artículo 1 al mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

De acuerdo con todo lo anterior, oídas en la tramitación de esta Orden las diferentes organizaciones representativas de la Comunidad Educativa, tras informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 25 de septiembre de 2018, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Orden tiene por objeto establecer la organización de las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y en la modalidad a distancia, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido autorizados para impartir las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno o en la modalidad a distancia.

Artículo 2. *Centros: Implantación y autorización.*

1. Podrá ser autorizada la impartición de estudios de bachillerato en régimen nocturno y en la modalidad a distancia a aquellos centros educativos públicos y privados en los que las circunstancias personales, sociales o laborales de un número suficiente de alumnado lo requiera.

2. El Departamento competente en materia de educación no universitaria, a propuesta de los Servicios Provinciales, autorizará la implantación o autorización a los centros docentes públicos o privados para impartir enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y en la modalidad a distancia. La propuesta del Servicio Provincial deberá especificar las modalidades de Bachillerato para las que se solicita autorización.

3. El Departamento competente en materia de educación no universitaria, a propuesta de los Servicios Provinciales correspondientes, podrá retirar la autorización que haya concedido a los centros educativos para la impartición de estudios en régimen nocturno y en la modalidad de distancia en tanto en cuanto hayan desaparecido o se hayan modificado las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

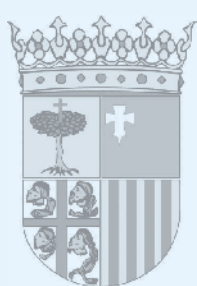
Artículo 3. *Acceso del alumnado.*

1. Para acceder a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas, los estudiantes deberán ser mayores de dieciocho años o tenerlos cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la matrícula y estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Excepcionalmente, podrán acceder a las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años, que acrediten, ante el Director del centro, encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Que tengan acreditada la condición de deportista de alto rendimiento o deportista aragonés de alto rendimiento.
- c) Que estén cursando Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza.

3. Además de las situaciones anteriores, y también de manera excepcional, previa solicitud de los interesados debidamente documentada, cada Servicio provincial de Educación podrá autorizar la incorporación de aquellas personas con especiales necesidades sociales o con graves dificultades de adaptación escolar que precisen de procesos socioeducativos extraordinarios. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de la correspondiente propuesta de la estructura que corresponda de la Red Integrada de Orientación Educativa y deberán contar con el informe favorable de la Inspección de Educación.



Artículo 4. *Admisión de alumnado y matrícula.*

1. La matrícula podrá realizarse por cursos o materias, de acuerdo con las posibilidades y disponibilidad de cada alumno y la oferta educativa de los centros, respetando lo establecido en el artículo 15 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, citada, relativo a la continuidad entre materias de Bachillerato.
2. En la materia de Educación física, los alumnos mayores de 25 años o que los cumplan en el año natural en el que se incorporan al centro podrán solicitar ante la Dirección del centro, en el momento de formalizar la matrícula, la exención de aquellos aspectos que conlleven actividad física manteniéndose los contenidos referidos a los aspectos teóricos del currículo.
3. El alumno podrá permanecer en el Bachillerato el tiempo que necesite para terminarlo.
4. Al alumnado procedente del Bachillerato en régimen ordinario derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se le reconocerán las materias aprobadas que formen parte del Bachillerato vigente. Si hubiera repetido algún curso en régimen ordinario, se le tendrán en cuenta únicamente las materias aprobadas en el último curso.
5. Al alumnado procedente de otro sistema educativo o régimen se le aplicará la correspondiente homologación o equivalencia, o en su caso convalidación.
6. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se facilitará que se pueda cursar alguna de las materias mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares, de acuerdo con los procesos administrativos y de coordinación entre centros que establezca el Departamento competente en materia de educación no universitaria, según lo establecido en el artículo 12 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

Artículo 5. *Organización del Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno.*

1. Los objetivos generales, contribución al desarrollo de las competencias clave, orientaciones metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y su posible concreción, así como su relación con las competencias clave para cada una de las materias del Bachillerato para personas adultas serán los establecidos en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.
2. El Bachillerato para personas adultas se organizará en dos cursos, 1.º y 2.º, con la estructura que se establece en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad, si bien el alumno podrá matricularse en las materias que desee, de acuerdo con sus posibilidades y la disponibilidad en la oferta del centro, respetando siempre lo establecido en relación con la continuidad entre materias.
3. Excepcionalmente, el Bachillerato nocturno de cualquiera de las tres modalidades establecidas, se podrá organizar en tres cursos, atendiendo a la organización de 20 periodos lectivos por semana. Esta organización requerirá autorización expresa de la Dirección General competente, previo informe de la Inspección de Educación.
4. En el Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, el alumnado deberá cursar, según lo establecido en el anexo III de Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, las siguientes materias en primero y segundo de Bachillerato:
 - a) De las asignaturas troncales, todas las materias obligatorias, generales y de modalidad, y dos materias de opción en cada uno de los dos cursos incluida la que, en su caso, sea obligatoria según la modalidad.
 - b) En primero de Bachillerato, las materias específicas obligatorias de 1.º que correspondan a la modalidad elegida, así como 2 o 3 materias específicas o de libre configuración autonómica de acuerdo con las cargas horarias atribuidas a las mismas, hasta completar 5 periodos lectivos (2 materias: una de 4 periodos lectivos y una de 1 periodo lectivo) en el caso de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales y de 9 periodos lectivos (3 materias: dos de 4 periodos lectivos y una de 1 periodo lectivo) en el caso de Bachillerato de Artes, de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo. En segundo de Bachillerato, se cursarán dos o tres materias específicas o de libre configuración autonómica, de acuerdo con las cargas horarias atribuidas a las mismas, hasta completar 7 periodos lectivos (2 materias: una de 4 periodos lectivos y una de 3 periodos lectivos, o 3 materias: 2 materias de 3 periodos lectivos y 1 materia de 1 periodo lectivo), de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad.
5. El número de periodos lectivos dedicados a cada materia en el Bachillerato en régimen nocturno será el mismo que el establecido para el régimen diurno. Las clases se desarrollarán de lunes a viernes, a partir de las 16:30 horas.
6. La Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá, al elaborar el Proyecto Curricular, las orientaciones metodológicas específicas para estas enseñanzas, como forma de responder adecuadamente a las circunstancias personales de la edad, experiencia laboral y



otras características del alumnado, incluyendo preferentemente el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, así como, en su caso, el uso de los medios que permitan al alumnado organizar su proceso de enseñanza-aprendizaje de forma autónoma.

7. Cada departamento didáctico recogerá en su programación las adaptaciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas, junto con las metodologías propias de las enseñanzas en régimen nocturno.

8. La asistencia a clase es obligatoria, no pudiendo ser calificado mediante la evaluación continua aquel alumnado que registre un absentismo no justificado superior al 25 por 100 del horario lectivo total para cada materia. Los centros comunicarán a cada alumno, por escrito, este requisito en el momento de la matrícula y cuando se produzca la pérdida efectiva del derecho a la evaluación continua. Aquel alumnado que, en aplicación del apartado anterior, no pueda ser calificado mediante evaluación continua en alguna materia, tendrá derecho a la realización de una prueba final tanto en su convocatoria ordinaria como extraordinaria.

Artículo 6. Tutoría y orientación en el Bachillerato en régimen nocturno.

1. En los centros con estudios nocturnos de Bachillerato, cada grupo de alumnado tendrá un profesor tutor. En el horario lectivo de este profesor se incluirá una hora semanal para el desempeño de las actividades de tutoría con el alumnado, las cuales se realizarán de acuerdo con las características y necesidades del alumnado, de forma individualizada y antes del inicio de las clases. La hora de tutoría de atención al alumnado será lectiva a los efectos del cómputo horario del profesorado y deberá ser comunicada a los alumnos.

2. El profesor tutor organizará, al menos, dos reuniones con su grupo de alumnos, una al comienzo y otra al final de curso, así como reuniones con motivo de cada una de las sesiones de evaluación.

3. En el Plan de Orientación y Acción Tutorial, se especificará la forma en que será atendido el alumnado y, en el caso de los alumnos menores de edad no emancipados, sus padres o tutores legales.

Artículo 7. Organización del Bachillerato para personas adultas en régimen de distancia.

1. Los objetivos generales, la contribución al desarrollo de las competencias clave, las orientaciones metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y su posible concreción, así como su relación con las competencias clave para cada una de las materias del Bachillerato para personas adultas en régimen de distancia serán los establecidos en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

2. El Bachillerato para personas adultas en régimen de distancia se organizará en dos cursos, 1.º y 2.º, con la estructura que se establece en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad, si bien el alumno podrá matricularse en las materias que desee, de acuerdo con sus posibilidades y la disponibilidad en la oferta del centro, respetando siempre lo establecido en relación con la continuidad entre materias.

3. En el Bachillerato para personas adultas en régimen de distancia, el alumnado deberá cursar, según lo establecido en el anexo III de Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, citada, las siguientes materias en primero y segundo de Bachillerato:

- a) De las asignaturas troncales, todas las materias obligatorias, generales y de modalidad, y dos materias de opción en cada uno de los dos cursos incluida la que, en su caso, sea obligatoria según la modalidad.
- b) En primero de Bachillerato, las materias específicas obligatorias de 1.º que correspondan a la modalidad elegida, así como 2 o 3 materias específicas o de libre configuración autonómica de acuerdo con las cargas horarias atribuidas a las mismas, hasta completar 5 periodos lectivos (2 materias: una de 4 periodos lectivos y una de 1 periodo lectivo) en el caso de Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales y de 9 periodos lectivos (3 materias: dos de 4 periodos lectivos y una de 1 periodo lectivo) en el caso de Bachillerato de Artes, de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo. En segundo de Bachillerato, se cursarán dos o tres materias específicas o de libre configuración autonómica, de acuerdo con las cargas horarias atribuidas a las mismas, hasta completar 7 periodos lectivos (2 materias: una de 4 periodos lectivos y una de 3 periodos lectivos, o 3 materias: 2 materias de 3 periodos lectivos y 1 materia de 1 periodo lectivo), de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, para cada modalidad.

4. La Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá, al elaborar el Proyecto Curricular, las orientaciones metodológicas específicas para estas enseñanzas, como forma de responder adecuadamente a las circunstancias personales de la edad, experiencia laboral y



otras características del alumnado, que le permitan organizar su proceso de aprendizaje de forma autónoma.

5. Cada departamento didáctico recogerá en su programación las adaptaciones metodológicas propias de las enseñanzas en régimen de distancia necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas.

Artículo 8. Tutoría y orientación en el Bachillerato de modalidad a distancia.

1. En el período de matrícula se informará al alumnado de las características y metodología de esta modalidad. El profesorado que imparta estas enseñanzas a distancia colaborará en estas tareas con la Jefatura de Estudios, que se encargará de organizar y coordinar dicho proceso junto con el Departamento de Orientación.

2. Los centros organizarán sesiones informativas de orientación, previas al comienzo de las tutorías, en las que se informará de todos los aspectos relacionados con la organización y desarrollo de estas enseñanzas: horarios de tutorías, sistema de evaluación, materiales y, en especial, el funcionamiento y organización de los medios didácticos de la plataforma de teleformación.

3. La función tutorial en la modalidad a distancia se llevará a cabo mediante la organización de tutorías individuales y tutorías colectivas.

4. Las tutorías individuales podrán realizarse de forma presencial o mediante procedimientos telemáticos.

5. Podrán organizarse tutorías colectivas para explicar aspectos complejos de la materia o para la orientación del alumnado, siempre que haya un mínimo de estudiantes matriculados, pudiendo agrupar alumnado de distintas materias, si el contenido de la sesión lo permitiera.

6. Todas las tutorías serán consignadas en el horario individual del profesorado.

7. En el Plan de Orientación y Acción Tutorial, se especificará todo lo relativo a la modalidad a distancia.

Artículo 9. Medios didácticos en la modalidad a distancia.

Los centros autorizados para impartir el Bachillerato en la modalidad a distancia utilizarán para el desarrollo de las distintas materias la plataforma de teleformación y los medios didácticos determinados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria. No obstante, cada centro y profesor tutor podrá aportar medios didácticos complementarios para adaptar las enseñanzas a las necesidades específicas de su alumnado.

Artículo 10. Evaluación y promoción.

La evaluación del alumnado que curse las enseñanzas de Bachillerato de personas adultas en régimen nocturno y en modalidad a distancia se regirá, con carácter general, por lo establecido en la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el alumnado de Bachillerato en el régimen ordinario. No obstante, y con el fin de adaptar las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas, se establecen las siguientes consideraciones:

a) En el Bachillerato de personas adultas en el régimen nocturno, la promoción se regirá por lo siguiente:

1.º El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. A los efectos de las decisiones de promoción, se considerarán las materias que, como mínimo, el alumnado debe cursar para completar cada uno de los bloques de la modalidad elegida, de acuerdo con la distribución de materias establecida en el anexo III de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

2.º En el caso de que el alumnado tenga evaluación negativa en tres o cuatro materias de primer curso, deberá matricularse de las materias de primero con evaluación negativa, y podrá también ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo como máximo. En este supuesto, la elección de las materias de segundo por parte del alumnado quedará supeditada a posibilidad organizativa del Centro. Si el alumno no pudiera matricularse en alguna de las materias deseadas de segundo curso, se procederá según indica el artículo 4.6 de esta Orden.

3.º En el caso que un alumno tenga cinco o más materias de primer curso con evaluación negativa, no podrá matricularse en ninguna materia de segundo curso.

b) En el bachillerato a distancia, se establecerá lo siguiente:

1.º Para cada materia habrá a lo largo del curso tres pruebas, una por trimestre, así como dos pruebas finales, una en junio y otra en septiembre, que abarcarán la totalidad del currículo de la materia. Todas las pruebas serán presenciales.



- 2.º En cumplimiento del principio de flexibilidad que rige la educación de personas adultas, para dichas personas en el régimen de educación a distancia no será de aplicación los requisitos de promoción establecidos en el artículo 20 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.
 - 3.º En los casos en los que el alumnado opte por matricularse en una materia de segundo curso sin haber superado la correspondiente de primero vinculada por continuidad, podrá matricularse de manera condicionada de ambas en un mismo curso académico. Si no superase la de primer curso entre las dos convocatorias anuales, ordinaria y extraordinaria, no se considerará superada la de segundo, debiendo matricularse de nuevo en ambas en el curso siguiente.
- c) El alumnado que al término de cualquier curso académico tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse en ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Artículo 11. *Título de Bachiller.*

De acuerdo con el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y el artículo 15 de la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Artículo 12. *Movilidad entre diversos regímenes de enseñanzas de Bachillerato.*

1. El alumnado que se incorpore desde uno de los regímenes (ordinario, nocturno o distancia) a cualquiera de los otros, mantendrá las calificaciones de las materias superadas, en las condiciones establecidas en su nuevo régimen de adscripción.
2. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se estará a lo establecido en el artículo 4.6 de esta Orden.

Disposición adicional primera. *Documentos de evaluación.*

Los documentos oficiales de evaluación que se utilizarán en las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas tanto en régimen nocturno como en modalidad a distancia, serán los que se establecen con carácter general en el capítulo II, y sus correspondientes anexos, de la Orden ECD/623/2018, de 11 de abril.

Disposición adicional segunda. *Supervisión y asesoramiento.*

1. Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria prestarán el asesoramiento necesario a los centros educativos para la aplicación de lo establecido en la presente Orden.
2. La Inspección de Educación supervisará el debido cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

Disposición adicional tercera. *Régimen de convalidaciones y exenciones.*

1. Se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras de la formación profesional en lo referente al reconocimiento entre materias del Bachillerato y módulos de Formación Profesional.
2. El régimen de reconocimiento entre materias del Bachillerato y módulos de artes plásticas y diseño se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en los términos previstos por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
3. En lo referente a las convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las materias de Música y Educación Física del Bachillerato, así como a los efectos que sobre la materia de Educación Física deba tener la condición de deportista de alto rendimiento, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Disposición adicional cuarta. *Compatibilización de estudios de Bachillerato y otras enseñanzas.*

1. Previa autorización del Departamento competente en materia de educación no universitaria, se podrán simultanear estudios de Bachillerato con los estudios de ciclos formativos de



grado medio, regulados en el artículo 39.4.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, teniendo en cuenta la compatibilidad de los horarios de estas enseñanzas, la existencia de vacantes y los resultados académicos del alumno.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con objeto de facilitar la compatibilización de las enseñanzas profesionales de Música o Danza y Bachillerato se podrá solicitar la convalidación de materias conforme se determine reglamentariamente.

3. Los alumnos que estén cursando las enseñanzas profesionales de Música o Danza podrán simultanear dichas enseñanzas con el Bachillerato, debiéndose matricular obligatoriamente en las materias que así disponga el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Disposición adicional quinta. Referencia de género.

Todas las referencias contenidas en la presente Orden para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición adicional sexta. Evaluación final de Bachillerato.

De conformidad con la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, tras la modificación efectuada por el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación, no serán de aplicación los artículos 36 bis y 37 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, referidos a la evaluación final de Bachillerato y a los requisitos para la obtención del Título de Bachiller, manteniendo en vigor las condiciones de titulación existentes antes de la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Disposición adicional séptima. Revisión del Proyecto Educativo de Centro, del Proyecto Curricular de Etapa y de las Programaciones Didácticas.

Los centros deberán realizar la revisión del Proyecto Educativo de Centro, del Proyecto Curricular de Etapa y de las Programaciones Didácticas que afecten a las enseñanzas de Bachillerato para adultos en régimen nocturno y de distancia, con objeto de adaptarlos a lo dispuesto en esta Orden. Esta revisión se hará, de manera programada, a lo largo de los cursos académicos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas la Orden de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en el régimen nocturno en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden de 2 de septiembre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

Para lo no regulado en esta Orden, será de aplicación lo establecido en la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los órganos directivos del Departamento competente en materia de educación no universitaria para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas resoluciones e instrucciones resulten necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de lo establecido en esta Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y será de aplicación a partir del curso 2018-2019.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

ACUERDO de 11 de marzo de 2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se resuelve aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2019.

Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de 19 de diciembre de 2018, y publicados íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 25, de 1 de febrero de 2019, con correcciones publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 28, de 5 de febrero de 2019 y número 37, de 15 de febrero de 2019.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen vacantes o que se hallarán vacantes en este año 2019, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio diferentes plazas.

Considerando que la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reunión de fecha 6 de marzo de 2019, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2019, resultando, respecto al personal funcionario, aprobada la propuesta por unanimidad con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento y de las secciones sindicales C.S.I.F., U.G.T. y CC.OO., y respecto al personal laboral, también resultó aprobada la propuesta por unanimidad con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento y de la sección sindical U.G.T.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de Oferta de Empleo Público del año 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 y disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente.

Visto, lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 25 de junio de 2015, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, que se contiene en el anexo al presente acuerdo como parte integrante de la misma.

Segundo.— En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 15 de marzo de 2019.— La Alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

ANEXO
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019

Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/15 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Nº vacantes
C-2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 137 Catálogo 2019	Oficial instalaciones deportivas	1(*)

OEP 2019 TASA ADICIONAL DE REPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL
Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:

C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 30 Catálogo 2019	Oficial Policía	1(*)
C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 35 Catálogo 2019	Policía	1
C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 36 Catálogo 2019	Policía	1
C-1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 57 Catálogo 2019	Policía	1

OEP 2019 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:
Artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:

C-2	Escala Administración General Subescala Auxiliar Puesto de trabajo nº 75 Catálogo 2019.	Auxiliar Administrativo	1
-----	---	-------------------------	---

(*) Reservada a Promoción Interna.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

SECRETARIA GENERAL.

Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Nº vacantes
OEP 2019 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL: Artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados a fecha de la presente:		
2	Maestro Escuela Infantil Puesto de trabajo nº 121 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Puesto de trabajo nº 90 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Puesto de trabajo nº 86 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples (pueblos) Puesto de trabajo nº 106 Catálogo 2019	1
6	Operario de Servicios Múltiples Destino: Centro Civico Cultural Puesto de trabajo nº 116 Catálogo 2019	1

**AYUNTAMIENTO DE JACA**

RESOLUCIÓN de la Alcaldía número 2019-0739, de 11 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante concurso-oposición.

Se hace público para conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2019-0739, de fecha 11 de marzo de 2019 ha dispuesto aprobar las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, tres plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento cuyo contenido es el siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA**

Primera.— Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 en el proceso de marco de consolidación de empleo temporal conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las plazas convocadas desempeñan las funciones propias de su categoría profesional en:

- Una en el Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios.
- Una en la Sección de la Brigada de Obras.
- Una en el Servicio de la Policía Local.

y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Número de Plazas: 3 grupo: C subgrupo: C2.

Escala: Administración General Subescala: Auxiliar.

Sistema de provisión: libre.

Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

A2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

A3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Las aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite dicha equivalencia. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera.— Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia” y “Boletín Oficial de Aragón”, y Tablón de Edictos de la Corporación. Posteriormente se publicará un extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el “Boletín Oficial del Estado”.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 16,50 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de Ibercaja, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

- c) La documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En la relación de excluidos se indicará las causas que motivan dicha exclusión. La Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se procederá a dictar Resolución de Alcaldía declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera de las pruebas correspondientes y la composición del Tribunal Calificador.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los componentes



del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los componentes del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y Secretario.

El órgano de selección estará compuesto por Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Resolución de Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal. Podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Jaca, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sexta.— *Proceso Selectivo.*

El proceso selectivo será el de concurso oposición libre.

Fase de Oposición. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:
Ejercicios de la Oposición. Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio. Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria en el tiempo máximo de 1,5 horas.

Dichas preguntas habrán de estar relacionadas con los temas que figuran en el anexo I de estas bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter ofimático realizado sobre ordenador con sistema operativo Windows utilizando la suite libreoffice. En esta fase se valorará los conocimientos en Ofimática. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

La calificación para cada uno de los ejercicios se otorgará como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, las respuestas erróneas penalizarán, redondeando al valor del segundo decimal y la respuesta en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio: La calificación total de este ejercicio será de 0 a 10 siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5



puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de Concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3.33 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) De más de 100 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el propio Ayuntamiento o impartidos u homologados por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Centros Docentes dependientes del Ministerio o Departamentos Autonómicos de Educación, por Universidades y Colegios oficiales, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado.

En todo caso el contenido estará directamente relacionado con el puesto de trabajo estimado así por el Tribunal.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

* Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o análoga especialidad (Auxiliar Administrativo o Administrativo) a la que se opta de la siguiente manera hasta un máximo de 10 puntos:

0,3125 puntos por mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jaca.

0,156 puntos por mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la Fase de Concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

Séptima.— *Desarrollo del proceso selectivo.*

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaca.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El Orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del Estado, para todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2019, será a partir de la letra "W".

Una vez determinado el Orden de calificación definitiva, el Tribunal Calificador acordará exponer la relación de aspirantes que se proponen para su nombramiento haciéndola pública en el lugar de celebración de las pruebas y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificado no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

Octava.— *Propuesta de Nombramiento y creación de "Lista de Espera".*

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una "Lista de Espera" por el Orden de puntuación



obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

El funcionamiento de la lista se regirá conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía que regula dicha lista.

Novena.— Presentación de documentos y toma de posesión.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación para su nombramiento como funcionarios, y dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El aspirante propuesto recibirá una citación para someterse al reconocimiento médico previa al nombramiento. El reconocimiento será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldía mediante Resolución procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios de carrera, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

La Resolución de Alcaldía de nombramiento será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Décima.— Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases y para lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Jaca, 19 de marzo de 2019.— El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipás.



ANEXO

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

Tema 1. La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 4. El Régimen Local español. Su evolución histórica. Principios constitucionales de la Administración Local. Especial referencia a la Ley de Administración Local de Aragón.

Tema 5. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración el término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

Tema 6. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 7. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y de acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 9. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 11. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados. La iniciación del procedimiento, ordenación e instrucción.

Tema 12. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la Resolución expresa. La terminación convencional. La falta de Resolución expresa: régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 13. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Clases de recursos. Interposición de recursos. Suspensión de la ejecución. Audiencia interesados y Resolución.

Tema 14. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 15. Potestad reglamentaria local. Reglamentos y Ordenanzas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 16. La función pública. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos del sector público: ámbito objetivo y subjetivo. Clases de contratos del sector público. Procedimiento de contratación.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El inventario de bienes.

Tema 19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. El fomento. La intervención administrativa en la actividad privada. Licencias, comunicación previa y declaración responsable.

Tema 20. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 21. Los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 22. Los Presupuestos Locales. Estructura Presupuestaria. Elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.



Tema 23. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y Telefónica.

Tema 24. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 25. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Especiales consideración al archivo de gestión.

Tema 26. Conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general, administrador de programa, administrador de archivos, administrador de impresoras, personalización del entorno, etc. Aplicaciones para automatizaciones de oficinas: Conceptos de proceso de textos: hojas de cálculo y bases de datos.

Tema 27. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo Administrativo.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/327/2019, de 1 de abril, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes de Aragón 2019.

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Aragón, en sesión del día 26 de marzo de 2019, se han fijado las cuantías de las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral en las elecciones a Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019, y dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, por esta Orden se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la transcripción literal del citado Acuerdo, que se inserta como anexo.

Zaragoza, 1 de abril de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes de Aragón 2019.

"Primero.— Junta Electoral de Aragón.

1. Los miembros de la Junta Electoral de Aragón percibirán por la celebración de las elecciones a Cortes de Aragón 2019, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades:
Presidente: 3.312 euros.
Vicepresidente: 1.288 euros.
Vocales: 1.199 euros.
Secretario: 2.576 euros.
2. Todos los miembros de la Junta Electoral de Aragón, incluido el representante de la Oficina del Censo Electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, percibirán por cada una de las sesiones a las que asistan, las cantidades siguientes:
Presidente y Secretario: 69 euros .
Vicepresidente y Vocales: 59 euros .
3. Para remunerar los servicios del personal prestados a la Junta Electoral de Aragón se determina la cantidad de 5.961 euros. Este importe tendrá carácter limitativo y se distribuirá con base en los criterios que se consideren objetivos, por la Junta Electoral de Aragón.

Segundo.— Juntas Electorales Provinciales.

1. Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán por su intervención en las elecciones a Cortes de Aragón 2019, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades: .
Presidentes: 709 euros .
Vocales Judiciales: 240 euros .
Vocales no judiciales: 167 euros .
Delegado Oficina Censo Electoral: 240 euros .
Secretarios: 653 euros .
2. Para remunerar los servicios del personal prestados a las Juntas Electorales Provinciales se determinan las siguientes cantidades que tendrán carácter limitativo y se distribuirán, con base en los criterios que se consideren objetivos, por cada una de las Juntas Electorales Provinciales: .
Junta Electoral Provincial de Zaragoza: 5.825 euros .
Junta Electoral Provincial de Huesca: 1.950 euros .
Junta Electoral Provincial de Teruel: 1.518 euros .



Tercero.— Juzgados de Primera Instancia o Jueces de Paz.

Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia o Jueces de paz que reciban los sobres con la documentación percibirán los gastos de desplazamiento a las sedes de las Juntas Electorales Provinciales, mediante el abono de los gastos de transporte a razón de 0,20 euros por cada kilómetro recorrido y una dieta por importe de 51 euros.

Cuarto.— Publicidad.

Se ordena la publicación de este Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".



CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/265/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Advertidos errores en la Orden PRE/265/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 para infraestructuras municipales de dicha provincia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 25 de marzo de 2019, se procede a corregir en los siguientes términos:

Se modifican los anexos I al XV, adjuntos a dicha convocatoria, que se sustituyen por los que se acompañan a la presente corrección de errores.



Anexo I :SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D./D^a _____, Alcalde/sa-Presidente del

Ayuntamiento de _____ Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ con CIF P _____ IBAN: ES _____

, en nombre y representación del mismo, DECLARA que el ayuntamiento no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, por lo que **SOLICITA:**

Subvención por importe TOTAL de _____€ para financiar la actuación

acogiéndose a la Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Se adjunta la documentación siguiente:

- ☐ Proyecto técnico.
- ☐ Memoria valorada, en caso de OBRA.
- ☐ Presupuesto detallado, en caso de EQUIPAMIENTO.
- ☐ Memoria explicativa del interés para el servicio público de la inversión SUSCRITA POR EL ALCALDE/SA
- ☐ Certificado sobre concurrencia de otras ayudas (anexo II)
- ☐ Certificado relativo al apartado e) del artículo 9 de la convocatoria (anexo III).
- ☐ Certificado emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón que acredite estar al día en la obligación de rendir las cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable.
- ☐ Certificado relativo a los impuestos incorporados en la solicitud de subvención (anexo IV).
- ☐ Declaración responsable en relación a la generación de empleo directo (anexo V).
- ☐ Certificado titularidad del bien (anexo VI).
- ☐ Certificado infraestructuras municipales (anexo VII).
- ☐ Solicitudes informes en cumplimiento artículo 7.4 LBRL
- ☐ Ficha de Terceros según impreso oficial del Gobierno de Aragón en el caso de que la Entidad Local no esté dada de alta con anterioridad o se desee cambiar el número de cuenta.

En _____, a _____ de _____ de 201_

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA



Anexo II : CERTIFICADO DE CONCURRENCIA DE OTRAS AYUDAS
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D./D^a _____ Secretario/a

del Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento, según los documentos obrantes en esta Secretaría

☐ NO
☐ SI

ha solicitado o le han sido concedidas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actuación _____

_____, incluida en la

Orden de _____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones del Fondo de Inversiones para la Provincia de Teruel para infraestructuras municipales.

Cumplimentar en el caso de haber solicitado o tener concedidas otras ayudas

Convocatoria / Administración	
Solicitud	
Fecha de solicitud / Fecha de concesión	Cuantía solicitada / Cuantía concedida

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo III :CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ARTICULO 9.c) LSA
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____ Secretario/a del

Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que en los antecedentes que obran en esta Secretaría consta,

☐ Que se han adoptado medidas de racionalización del gasto.

☐ Que el ayuntamiento,

☐ NO ha presentado planes económico-financieros al no concurrir las circunstancias descritas en el artículo 9 c) de la Ley 5/2015, de 35 de marzo, de subvenciones de Aragón.

☐ SI ha presentado planes económico-financieros al concurrir alguna de las circunstancias descritas en el artículo 9 c) de la Ley 5/2015, de 35 de marzo, de subvenciones de Aragón.

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo IV

CERTIFICADO IMPUESTOS INDIRECTOS

FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____ Secretario/a del

Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que los impuestos indirectos incorporados en la solicitud (IVA...)

☐ NO son susceptibles de recuperación o compensación.☐ SI son susceptibles de recuperación o compensación por importe de _____ €

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo V: VALORACION CRITERIO ARTICULO 6.1.3 C) DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____ Alcalde/sa Ayuntamiento de

DECLARO:

1. Que la ejecución de la actuación, generará empleo DIRECTO a partir de la siguiente fecha: / /

2. El empleo se genera con ocasión las siguientes contrataciones:

Nº empleos	Jornada (completa/parcial %)	Nº meses en el periodo de 12 MESES, computados desde la primera contratación en el caso de que el solicitante prevea la generación de varios empleos.

3. El empleo se mantendrá durante los cinco años siguientes al inicio del mismo.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo VI

CERTIFICADO DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE

FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018

D. / D^a _____ Secretario/a del

Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que en los antecedentes que obran en esta Secretaría consta,

Que el ayuntamiento es:

☐ SI es TITULAR de los inmuebles sobre los que se va a realizar la actuación.

☐ NO es TITULAR de los inmuebles sobre los que se va a realizar la actuación. **(1)**

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

(1) La no titularidad del bien objeto de la solicitud de subvención determina la no elegibilidad de la solicitud en cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la Orden de convocatoria.



Anexo VII

VALORACION CRITERIO ARTICULO 6.1.3 B) DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____ Secretario/a del
Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que en los antecedentes que obran en esta Secretaría consta,

☐ Que NO EXISTEN más infraestructuras municipales destinadas a

☐ Que EXISTEN más infraestructuras municipales destinadas a

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº
Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo VIII

VALORACION CRITERIO ARTICULO 6.1.3 F) DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____ Alcalde/sa

Ayuntamiento de _____

A LA VISTA DEL INFORME TÉCNICO ADJUNTO DECLARO:

Que la ejecución de la actuación,

- ☐ REDUCE entre un 75% y 100% las emisiones contaminantes.
- ☐ REDUCE entre un 50% y 74% las emisiones contaminantes.
- ☐ REDUCE en un porcentaje inferior al 50% las emisiones contaminantes.
- ☐ No se puede cuantificar la reducción de las emisiones contaminantes.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

**Anexo IX : VALORACION CRITERIO ARTICULO 6.1.3 G) DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA.****FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018****INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**

D. / D^a _____ Secretario/a del

Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que a la vista de los antecedentes que obran en esta Secretaría,

La inversión objeto de la subvención solicitada al amparo de la Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones del Fondo de Inversiones para la Provincia de Teruel para infraestructuras municipales, reúne todos los requisitos para ser considerada como financieramente sostenible de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El programa en el que se prevé recoger el gasto en el presupuesto será el siguiente:

PROGRAMA.....

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo X : PRESENTACION CUENTA JUSTIFICATIVA
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D. / D^a _____, Alcalde/sa-
Presidente del Ayuntamiento _____

EXPONE:

Que en relación a la actuación _____
_____, incluida en la
Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de
inversiones para la Provincia de Teruel 2018 para infraestructuras municipales y concedida por Orden del
Consejero de Presidencia de fecha _____ por importe de _____ €, ha sido
expedida la siguiente documentación justificativa que se acompaña:

- ☐ Acta de comprobación de replanteo de la obra.
- ☐ Certificaciones de obra o, en caso de no existir por no requerirlo la normativa aplicable, informe-
memoria o documento análogo.
- ☐ Acta de recepción de la obra o equipamiento.
- ☐ Certificado de cumplimiento de la finalidad, existencia de otras subvenciones o ayudas concurrentes,
impuestos indirectos y puesta en uso.
- ☐ Certificado de autorizaciones, permisos, licencias, etc...
- ☐ Certificados de adjudicación de cada adjudicatario y de cumplimiento de la normativa aplicable en
materia de contratación
- ☐ Fotocopia compulsada de facturas debidamente diligenciada.
- ☐ Fotocopias compulsadas Justificantes de pago.
- ☐ Contratos de trabajo y alta en la SS.
- ☐ _____.

Considera correctamente justificado _____ € con cargo a la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

**Anexo XI :CERTIFICADO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ETC...****FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**D./D^a _____ Secretario/a del Ayuntamiento**CERTIFICO:**

Que este Ayuntamiento, según los documentos obrantes en esta Secretaría,

Ha solicitado y obtenido TODAS las autorizaciones, licencias, permisos, etc...necesarios para la realización y/o puesta en uso de la actuación subvencionada y que son las siguientes:

Autorización, permiso, licencia, etc...	Entidad otorgante	Fecha de obtención

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

D./D^a _____ Secretario/a del Ayuntamiento**CERTIFICO:**

Que este Ayuntamiento, según los documentos obrantes en esta Secretaría,

No ha requerido la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, etc... para la realización y/o puesta en uso de la actuación subvencionada.

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo XII

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD, EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
CONCURRENTES, IMPUESTOS INDIRECTOS Y PUESTA EN USO
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES**

D./D^a

Secretario/a del Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que ha sido ejecutada la
actuación _____

_____, incluida en la Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de inversiones para la Provincia de Teruel 2018 para infraestructuras municipales y concedida por Orden del Consejero de Presidencia de fecha _____ por importe de _____ €.

Que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que la relación de los gastos e importes imputados y directamente relacionados con la misma son:

Nº factura	Fecha	Concepto	Acreedor	Importe total imputado	Fecha de pago
Total:					

Que para la misma finalidad:

☐

No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.



☐ Ha sido concedida subvención de _____ € por parte de la entidad _____ que junto con la concedida, no superan el coste total de la actividad.

☐ Se han obtenido otras ayudas, ingresos o recursos. (explicar)

Que los impuestos indirectos incorporados en las facturas (IVA...)

☐ NO son susceptibles de recuperación o compensación.

☐ SI son susceptibles de recuperación o compensación por importe de _____ €

En relación a la generación de empleo,

☐ Se ha procedido a la contratación de _____ trabajadores, según documentación exigida.

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo XIII

ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO _____
_____ EN EL MUNICIPIO DE _____
_____, INCLUIDAS EN EL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2018 PARA INFRAESTRUCTURAS
MUNICIPALES.

Reunidos en _____ el día ____ de _____ de _____

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____.

D. _____, Secretario o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____.

D. _____, Interventor del Ayuntamiento de _____.

D _____, en calidad de: contratista.

Se comprueba que el suministro objeto del contrato consistente en (Hacer una amplia descripción del objeto detallando el contenido e indicando, cuando se trate de suministros, el número de unidades y sus características, de tal forma que puede identificarse sin lugar a dudas) _____

han sido realizados conforme las condiciones contractuales y, habiéndose ajustado plenamente su ejecución a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del mismo así como a la oferta realizada por la empresa adjudicataria, se da la conformidad en la recepción de los mismos, comenzando a partir de esta fecha el plazo de garantía fijado en el contrato.

Los abajo firmantes, en la representación que ostentan, aceptan en los términos dichos el suministro mencionado entregándolo al uso y servicio público extendiendo la presente Acta, a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Alcalde	El Secretario // El Secretario-Interventor	El Interventor	El Contratista

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo XIVA : ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE : Utilizar en el caso de existir proyecto y dirección técnica

_____ EN EL MUNICIPIO DE _____, INCLUIDAS EN EL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2018 PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Reunidos en _____ el día ____ de _____ de _____.

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, entidad promotora de las obras.

D. _____, Secretario o Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____.

D. _____, Interventor del Ayuntamiento de _____.

D. _____, en calidad de

☐ Técnico facultativo designado por el Ayuntamiento para esta recepción,

☐ Otros (especificar) _____

D. _____, (Ingeniero, Arquitecto, etc.) como director de las obras.

D. _____, en calidad de contratista.

La dirección de obra y el Técnico facultativo / asesor estiman que los trabajos objeto de inspección pueden ser recibidos por el Ayuntamiento de _____ al no constatar en la inspección ocular defectos constructivos apreciables, todo ello sin perjuicio de la existencia de vicios ocultos no observables, de los que se responsabiliza el contratista, así como de la conservación y reparación de defectos durante el periodo de garantía de _____ año/s que comienza en esta fecha.

Los abajo firmantes, en la representación que ostentan, aceptan en los términos dichos las obras mencionadas entregándolas al uso y servicio público, extendiendo la presente Acta, a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Alcalde	El Secretario // El Secretario-Interventor	El Interventor
El Técnico facultativo	El Director de las obras	El Contratista

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo XIVB

(Utilizar en los casos de contrato menor en los que no exista proyecto y/o dirección de obra)

ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE

_____ EN EL
**MUNICIPIO DE _____, INCLUIDAS EN EL FONDO DE INVERSIONES DE
TERUEL 2018 PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.**

Reunidos en _____ el día ____ de _____ de _____.

D. _____, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de _____, entidad promotora de las obras.

D. _____, Secretario o Secretario-
Interventor del Ayuntamiento de _____.

D. _____, Interventor del Ayuntamiento de
_____.

D. _____, en calidad de contratista.

Estiman que los trabajos objeto de inspección pueden ser recibidos por el Ayuntamiento al no constatar en la inspección ocular defectos constructivos apreciables, todo ello sin perjuicio de la existencia de vicios ocultos no observables, de los que se responsabiliza el contratista, así como de la conservación y reparación de defectos durante el periodo de garantía.

Los abajo firmantes, en la representación que ostentan, aceptan en los términos dichos las obras mencionadas entregándolas al uso y servicio público, extendiendo la presente Acta, a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Alcalde	El Secretario // El Secretario-Interventor	El Interventor	El Contratista

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/



Anexo XV
CERTIFICADO ADJUDICACIÓN DE CADA ADJUDICATARIO
FONDO DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE TERUEL MUNICIPIOS 2018
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

D./D^a _____ Secretario/a
del Ayuntamiento _____

CERTIFICO:

Que en los antecedentes que obran en esta Secretaría consta,

Que este Ayuntamiento, a través del órgano competente ha procedido a la adjudicación de la ejecución de la actuación _____, incluida en la Orden de ____ de _____ de 2019 por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de inversiones para la Provincia de Teruel 2018 para infraestructuras municipales y concedida por Orden del Consejero de Presidencia de fecha _____ por importe de _____ €, en los siguientes términos:

Documento técnico que sirvió de base para la licitación ☐ Obra ☐ Suministro ☐ Servicio ☐ Presupuesto. ☐ Memoria valorada. ☐ Proyecto ☐ Catálogo sistema contratación centralizada ☐ Otros _____.		Forma de adjudicación ☐ Contrato menor. ☐ Procedimiento negociado. ☐ Procedimiento abierto. ☐ Sistema de contratación centralizada ☐ Otros _____.
Adjudicatario		
CIF		
Fecha de la adjudicación	Importe de la adjudicación (IVA incluido)	



Que, con el objeto de ejecutar la actuación subvencionada, el ayuntamiento **ha dado cumplimiento a la TOTALIDAD de la normativa aplicable en materia de contratación, y particularmente** a los siguientes preceptos:

- ☐ Artículo 70 LCSP (En el caso de existir direcciones técnicas)
- ☐ Artículo 99 LCSP
- ☐ Artículo 203.2 LCSP (En el caso de existir modificaciones)
- ☐ Artículo 205 LCSP (En el caso de existir modificaciones)
- ☐ Artículo 169 LCSP (En el caso de seguir procedimiento negociado)
- ☐ Artículo 4.2 LMCSPA (En el caso de existir contratos menores de obras que superen los 30.000 euros y en los de servicios y suministros que superen los 6.000 euros IVA excluido)
- ☐ Artículo 131 y 132 LCSP
- ☐ Artículo 159 LCSP (En el caso seguir procedimiento abierto simplificado)
- ☐ Artículo 135 y 347 LCSP
- ☐ Artículo 168, 169 y 170 LCSP (En el caso seguir procedimiento negociado sin publicidad)

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde / Presidente

En _____, a _____ de _____ de 201_.

Vº Bº
Alcalde / Presidente

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Administración y Local. La finalidad es la tramitación de las subvenciones y transferencias de fondos a las Entidades Locales. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico administracionlocal@aragon.es. Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local" en la URL http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca un curso de formación correspondiente al Plan de Formación del año 2019.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca el curso que se relaciona, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZA-0205/2019: Taller interadministrativo de trabajo colaborativo para el desarrollo de procesos selectivos. Zaragoza.

Solicitudes: Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 26 de marzo de 2013.

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El personal de otras Administraciones Públicas, deberá formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal de otras Administraciones que, por problemas técnicos, no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación. Dichas solicitudes firmadas y selladas deberán contener los datos esenciales y los señalados anteriormente.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 29 de marzo de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

TÍTULO: TALLER INTERADMINISTRATIVO DE TRABAJO COLABORATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS SELECTIVOS

CÓDIGO: ZA-0205/2019

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B y C, y de Administración Local en territorio de la Comunidad, perteneciente a grupos equivalentes, preferentemente que gestionen procesos selectivos o que hayan participado como miembros de tribunales de selección.

METODOLOGÍA: El taller administrativo analizará bases de convocatorias para las distintas administraciones participantes.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: Hasta un máximo de 20

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 07/05/2019 a 09/05/2019

HORARIO: Días 7 y 9 mayo (de 09:00 a 11:00 horas).

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 7, PLANTA 3ª, CÚPULA GUARA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza,

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 25/04/2019

COORDINACIÓN: Amaya Lerga Martínez

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente al mismo, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Análisis de la gestión de los procesos selectivos de cada una de las Administraciones.
- Nuevas previsiones normativas en relación con los procesos selectivos.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/328/2019, de 19 de marzo, por la que se dispone la publicación del Protocolo General de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0052, el protocolo suscrito, con fecha 19 de noviembre de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Graus, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Protocolo que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE GRAUS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS A FAVOR DE
LA LENGUA ARAGONESA Y SUS VARIEDADES DIALECTALES**

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Doña María Teresa Pérez Esteban que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de este Protocolo por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2018.

Y de otra D. José Antonio Lagüéns Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Graus en nombre y representación de la misma facultado para la firma de este Protocolo por acuerdo de fecha 13 de junio de 2015.

Las partes, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente protocolo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.— El Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de política lingüística, colabora con aquellas entidades que han solicitado la declaración de zona de utilización predominante de la lengua aragonesa. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. De acuerdo con el artículo 28 de dicho Decreto corresponde a la Dirección General de Política Lingüística la planificación y ejecución de los programas necesarios para garantizar y normalizar socialmente el uso de las lenguas propias de Aragón así como la coordinación con otras administraciones para los mismos fines, según lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Para el desarrollo de estas competencias le corresponde, entre otras funciones: proteger y recuperar las lenguas propias de Aragón, promover la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, promover la creación literaria en las lenguas propias de Aragón así como coordinar y colaborar con las entidades locales y otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización



social de las lenguas propias de Aragón en las zonas de utilización predominante de dichas lenguas.

Segundo.— La entidad local firmante del presente protocolo está interesada en llevar a cabo acciones de promoción y difusión de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales, en el ámbito de sus competencias.

Lo anteriormente expuesto justifica la conveniencia de suscribir este protocolo de colaboración para la realización de proyectos considerados de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizándolo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto del presente Protocolo es establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales, en materias tales como la realización de actividades de difusión, el apoyo a la investigación y, en general, cualesquiera otras que se consideren de utilidad para el cumplimiento de los fines de las instituciones firmantes.

Segunda.— *Actuaciones.*

Es voluntad de ambas administraciones promover y difundir la lengua aragonesa a través de actuaciones como:

- a) Participación en los programas de socialización y especialmente en el programa “Agora x l’aragonés”, incorporando el logo de dicho programa.
- b) Incorporación de la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas.
- c) Utilización de los aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa contenidos en la Resolución de 16 de mayo de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón” de 28 de junio de 2017 y 20 de septiembre de 2017).
- d) Promoción, diseño y organización de actividades tales como conferencias, seminarios, cursos, etc.
- e) Realización todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia objeto de este Protocolo.
- f) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.
- g) Convocatoria o participación en la convocatoria de premios, becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de este Protocolo.

Tercera.— *Publicidad.*

Las partes se conceden mutuamente la autorización para publicitar este protocolo a través de los medios convencionales disponibles, incluyendo sus páginas web y redes sociales, o cualquier otro soporte que estimen adecuado.

Cualquier documento de difusión que se derive de las actuaciones contempladas en este protocolo que suponga la utilización de la imagen corporativa del Gobierno de Aragón exigirá el previo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cuarta.— *Vigencia y duración.*

El presente Protocolo adquirirá vigencia el día de la fecha de la firma y su duración será cuatro años, siendo prorrogable de forma tácita por períodos anuales sucesivos, hasta un máximo de otros cuatro, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.



Quinta.— *Modificación, ampliación y extinción.*

Las partes podrán modificar y ampliar el presente protocolo de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y quedar recogida como addenda al presente protocolo.

Las actuaciones consecuencia del protocolo y que requieran colaboración de ambas partes, o aportación económica, deberán ser objeto de un convenio de colaboración.

Asimismo, este protocolo podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

Sexta.— *Normativa.*

Este protocolo de colaboración tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; por el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, así como por la legislación sobre materia objeto del protocolo y demás normas del derecho administrativo aplicables.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente protocolo, lo firman por duplicado las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

ORDEN DRS/329/2019, de 14 de marzo, por la que se declara la caducidad del expediente de declaración de utilidad pública del monte número TE-1001 del elenco de propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado “Riberas del río Martín”, situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo, y su inclusión en el catálogo de Teruel con el número 437.

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte “Riberas del río Martín”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo, y su inclusión en el catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 3 de septiembre de 2018, la Sección de Defensa de la Propiedad redacta la memoria para la declaración de utilidad pública del monte denominado “Riberas del río Martín”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), formado por el monte número TE-1001 del elenco de propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, donde se describe el monte y la superficie objeto de declaración de utilidad pública.

Segundo.— Con fecha 4 de septiembre de 2018, y a la vista de la propuesta formulada por la Unidad de Gestión Forestal, el Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel acuerda el inicio del expediente de declaración de utilidad pública.

Tercero.— Con fecha 4 de septiembre de 2018, el Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel comunica el acuerdo de inicio del expediente al Jefe de Unidad de Gestión Forestal, al Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel y al Jefe de Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Administración Pública-D.G.A. (Zaragoza).

Cuarto.— Con fecha 6 y 7 de septiembre de 2018, respectivamente, el Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel comunica mediante oficio el acuerdo del inicio del expediente e informa del plazo para la Resolución del procedimiento tanto al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo como a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Quinto.— El expediente se somete a información pública, mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 20 de septiembre de 2018.

Sexto.— La vista del expediente se comunica, mediante oficios de fecha 26 de septiembre de 2018, al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel) y a la Comarca del Bajo Martín, para la exposición del edicto en el tablón de anuncios de ambas entidades locales. Con la misma fecha se remite oficio a la Confederación Hidrográfica del Ebro. También se comunica a aquellos particulares (en total 6) titulares de parcelas catastrales en las que se ha observado un error gráfico en las mismas ya que no coinciden con el límite del monte propuesto basado en el acta de estimación de riberas probables del río Martín a su paso por el término municipal de Albalate del Arzobispo aprobado por Orden del Excelentísimo Señor Ministro de 3 de diciembre de 1955 (“Boletín Oficial del Estado”, número 6, de 6 de enero de 1956).

Séptimo.— Con fecha 25 de octubre de 2018, se publica en el “Boletín Oficial del Estado”, número 258, notificación de la vista del expediente a aquellos particulares a los que no se fue posible realizar la notificación personal, en total 1, en cumplimiento del artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.— Con fecha 9 de noviembre de 2018, se recibe escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel) en el que el Secretario certifica que el anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento desde el día 3 de octubre de 2018 al día 21 de octubre de 2018 habiéndose presentado una alegación por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, mediante Pleno de la Corporación celebrada en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018. Con la alegación se pretenden excluir:



- Los caminos rurales que van desde el casco urbano hasta las parcelas 9025 del polígono 55 en la margen izquierda y hasta la parcela 9023 del polígono 52 en la margen derecha.
- Una porción de terreno junto a las instalaciones de las piscinas municipales en la margen derecha del río Martín.

Noveno.— Con fecha 27 de noviembre de 2018, se emite informe por el Ingeniero Técnico Forestal de la Sección de Defensa de la Propiedad sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo aun cuando ésta ha sido presentada fuera de plazo. Ese informe concluye que el Ayuntamiento no acredita la propiedad de ninguna de las parcelas y que las causas por las que solicita su exclusión de la declaración de utilidad pública, están garantizadas y reguladas para montes catalogados en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos al efecto; por ello se considera debe desestimarse la alegación.

Décimo.— Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Secretario del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de audiencia y vista se presentó una alegación del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

Decimoprimer.— Con fecha 2 de enero de 2019, se recibe escrito de la Comarca del Bajo Martín en el que la Secretaria certifica que el anuncio ha sido expuesto en el tablón de anuncios de esa corporación durante el plazo de veinte días desde la recepción de la notificación, concretamente desde el día 2 de octubre de 2018 hasta el 2 de noviembre de 2018.

Decimosegundo.— Con fecha 10 de enero de 2019, a petición del Servicio Provincial, la Letrada del Gobierno de Aragón emite el Informe Jurídico 10/2018 dejando claro que las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo han sido presentadas fuera del plazo legalmente establecido y concluye que comparte en su totalidad el informe realizado por el Ingeniero Técnico Forestal con fecha 27 de noviembre de 2018 y considera que la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo no debe aceptarse, aunque sugiere que podría establecerse a favor del Ayuntamiento del Albalate del Arzobispo algún tipo de servidumbre para los terrenos donde se ubican las tuberías de agua potable de la red de suministro municipal.

Decimotercero.— El Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Teruel, con fecha 14 de enero de 2019, emite Informe-Propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su Resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado en el expediente.

Decimocuarto.— Puesto que el inicio del expediente se produjo con fecha 4 de septiembre de 2018 la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca informa con fecha 13 de marzo de 2019 que el expediente ha caducado de acuerdo con la legislación vigente por haberse superado los 6 meses desde su inicio, correspondiendo proceder a la declaración de la caducidad del expediente conservando todos aquellos trámites y actuaciones que vayan a resultar idénticos o análogos en el nuevo procedimiento administrativo de declaración procede caducar el expediente de declaración de utilidad pública.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con la propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, y del Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su



reunión de 31 de enero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.— Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de utilidad pública del monte denominado “Riberas del río Martín”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), conservando todos aquellos trámites y actuaciones que vayan a resultar idénticos o análogos en el nuevo procedimiento administrativo de declaración de utilidad pública.

Segundo.— Ordenar el inicio del expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado “Riberas del río Martín”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Aragón y situado en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), con la apertura de un nuevo periodo de vista.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa y se dicta en uso de competencias delegadas por el Gobierno de Aragón, cabe recurso de reposición ante el Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de marzo de 2019.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden DRS/1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019, insertada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 12 de noviembre de 2018, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 37417, en el apartado B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, donde dice:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos.

debe decir:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 35 puntos.

En la página 37419, en el apartado B.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD, donde dice:

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda.

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 ptos 32%, 71-90 ptos 34%, 91-110 ptos 36%, 111-140 ptos 38,00%, 141-200 ptos 40,00%.
- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 ptos 30%, 71-90 ptos 32%, 91-110 ptos 34%, 111-140 ptos 36%, 141-200 ptos 38%.
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 36%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32% 141-200 ptos 35%.

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 35,00%.
- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32%, 141-200 ptos 34%.
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 ptos 24%, 71-90 ptos 26%, 91-110 ptos 28%, 111-140 ptos 30%, 141-200 ptos 32%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 ptos 22%, 71-90 ptos 24%, 91-110 ptos 26%, 111-140 ptos 28%, 141-200 ptos 30%.

debe decir:

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda.

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 ptos 32%, 71-90 ptos 34%, 91-110 ptos 36%, 111-140 ptos 38,00%, 141-200 ptos 40,00%.
- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 35-70 ptos 30%, 71-90 ptos 32%, 91-110 ptos 34%, 111-140 ptos 36%, 141-200 ptos 38%.
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 35-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 36%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 35-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32% 141-200 ptos 35%.

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 35-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 35,00%.



- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 35-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32%, 141-200 ptos 34%.
- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 35-70 ptos 24%, 71-90 ptos 26%, 91-110 ptos 28%, 111-140 ptos 30%, 141-200 ptos 32%.
- pueblos de más de 2000 habitantes: 35-70 ptos 22%, 71-90 ptos 24%, 91-110 ptos 26%, 111-140 ptos 28%, 141-200 ptos 30%.

En la página 37420, en el apartado C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, donde dice:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos.

debe decir:

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 35 puntos.

En la página 37422, en el apartado C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD, donde dice:

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 50- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.

debe decir:

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 35- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Segunda) Zaragoza, relativo al procedimiento ordinario número 227/19-B.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 227 de 2019 por el Procurador D. Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Aragón, contra el Decreto 1/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura y la organización de la oficina fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 16, de 24 de enero de 2019).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso, debiendo personarse, en el término de nueve días representados por procurador y asistidos por abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha Ley.

Zaragoza, 27 de marzo del 2019.— La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Purificación Martín Montañés.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis GLP, S.L.U. sobre autorización administrativa y aprobación del “Proyecto general de planta y red de distribución de gas propano canalizado en Boltaña (Huesca)”. C-6/19.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-6/19.

Peticionario: Redexis GLP, S.L.U.

Gas a distribuir: gas propano.

Características básicas de las instalaciones:

- Instalación de un depósito horizontal aéreo de 49,5 m³ de capacidad nominal unitaria, en la Urbanización Ara Samper de Boltaña (Huesca), en parcela con referencia catastral 9786102BH5093S. Con módulo de vaporización forzada de 500 kg/h.

- Conexión con la red de distribución existente en dicha urbanización, cuya presión de funcionamiento actual es de MOP 0,4 bar y pasará a funcionar a MOP 5 bar.

- Instalación de red de distribución enterrada de gas propano canalizado con MOP 5 bar. Formada por tubería PE 100 DN 90 SDR 17,6 y PE 100 DN 110 SDR 17,6 y longitud 174m y 716m, respectivamente, que discurre por las calles Urb. Ara Samper C/A, Avenida Ordesa y Calle Sant Lary de Boltaña.

- Desmantelamiento del depósito de GLP existente actualmente en la Urbanización Ara Samper de Boltaña.

Durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular por duplicado las alegaciones que estimen oportunas, y podrán llevar a cabo el examen del expediente en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 1, planta baja, en horario de atención al público.

Huesca, 18 de febrero de 2019.— La Directora del Servicio Provincial, por ausencia, la Secretaria del Servicio Provincial, Elena Climente Brun.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), gravas y arenas, denominada “Manlia”, número 452, sobre una superficie de 4,2585 hectáreas en el polígono 4, parcela 767, del término municipal de Mallén, su Estudio de impacto ambiental y su Plan de Restauración, promovida por Hormigones Tramullas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Hormigones Tramullas S.L. ha solicitado una autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada “Manlia” para una extensión de 4,2585 hectáreas, siendo gravas y arenas el recurso minero a extraer. La ubicación de la explotación corresponde a la parcela 767 del polígono 4 del término municipal de Mallén.
- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la autorización de aprovechamiento y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La Resolución de la solicitud de otorgamiento de la autorización de aprovechamiento, junto con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) El proyecto, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, (edificio Pignatelli), de Zaragoza.
 - Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Minas, paseo María Agustín, 36, puerta 30, planta calle, Zaragoza.
 - Oficina Delegada de Tarazona, plaza España, 1.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Mallén, Comarca Campo de Borja, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife), Ecologistas en Acción-Ecofontaneros y Asociación Naturalista de Aragón.
 - Anuncio en prensa del período de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.
 - Anuncio en la sede electrónica del Departamento de Economía, Industria y Empleo: <http://aragon.es/minas/planos>.
- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de febrero de 2019.— El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Luis Simal Domínguez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública el expediente relativo a la solicitud de autorización de ampliación del período de vigencia del aprovechamiento para recursos de la Sección A), grava y arena, denominado “Osera 2” número 317, en el término municipal de Osera de Ebro, titularidad de Transportes, Áridos y Excavaciones Laborda S.L.

Instruido procedimiento para la ampliación del período de vigencia de la autorización de explotación nombrada “Osera 2” número 317 de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter al trámite de información pública el expediente cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Transportes, Áridos y Excavaciones Laborda S.L. ha solicitado la ampliación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A), grava y arena, “Osera 2” número 317 sobre las parcelas 88 subp. a (parte), 91 subp. b (parte) y 101 (parte) del polígono 6 del término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), sobre una superficie total de 13,9463 hectáreas.
- b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) El expediente se encuentra disponible al público, para su consulta, en el citado Servicio Provincial, ubicado en el paseo María Agustín, 36, puerta 30, planta baja, de Zaragoza (Sección de Minas).
- d) La participación del público podrá realizarse por escrito, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.

Mediante Orden de 19 de marzo de 2019, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende puede afectar a una pluralidad indeterminada de destinatarios, se consideró necesario ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primera.— Someter a información pública, por un periodo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento. Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (avda. Juan Pablo II, 20), del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (plaza Cervantes, 1), del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel (c/ San Vicente de Paúl, 3), y del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública (paseo María Agustín, 36, Zaragoza).

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar el nombre, apellidos, DNI, y domicilio del interesado, y se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de marzo de 2019.— El Director General de Innovación, Equidad y Participación, Antonio Martínez Ramos.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo de 4000 plazas (480 UGM), en el polígono 13, parcela 7 de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/07176.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Asociación La Sarda ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo de 4.000 plazas (480 UGM), en el polígono 13, parcela 7 de Gurrea de Gállego (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

- Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.^a, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

- Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, c/ Mayor, 20.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo de 4.000 plazas, (480 UGM), en el polígono 13, parcela 6 de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Número de Expediente INAGA 500202/02/2018/07086.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Asociación la Sarda ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo de 4.000 plazas (480 UGM), en el polígono 13, parcela 6 de Gurrea de Gállego (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.^a, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, c/ Mayor, 20.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de febrero de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, 480 UGM, a ubicar en el polígono 11, parcela 10, del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Expediente INAGA 500202/02/2018/07193.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Asociación la Sarda ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, a ubicar en el polígono 11, parcela 10, de Gurrea de Gállego (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.^a, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, c/ Mayor, 20.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de febrero de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, 480 UGM, a ubicar en el polígono 11, parcela 3, del término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca) y promovido por Asociación La Sarda. Expediente INAGA 500202/02/2018/07084.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Asociación la Sarda ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.000 plazas, a ubicar en el polígono 11, parcela 3, de Gurrea de Gállego (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.^a, Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, c/ Mayor, 20.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de febrero de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de San Gil”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fréscano (Zaragoza), para la instalación del parque eólico El Pradillo, solicitado por Iberjalón S.A. Expediente INAGA 500101.56.2019.00334.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cordel de San Gil”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Fréscano (Zaragoza), para la instalación del parque eólico El Pradillo, solicitado por Iberjalón S.A. Expediente INAGA 500101.56.2019.00334.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Raniillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, Planta 3.^a, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad, relativa al proyecto “SURFactant enhanced chemical oxidation for remediating DNAPL”, con el acrónimo SURFING, del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) dentro del área prioritaria de medio ambiente y eficiencia en el uso de los recursos y prioridad temática en materia de agua en el marco de la convocatoria del año 2017.

La Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en su condición de beneficiario coordinador, pone en público conocimiento la financiación del proyecto “SURFactant enhanced chemical oxidation for remediating DNAPL”, con el acrónimo SURFING, del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) dentro del área prioritaria de Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos y prioridad temática en materia de agua de la convocatoria del año 2017. Junto con la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA), International HCH & Pesticides Association (IHPA), la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad de Stuttgart (USTUTT) llevarán a cabo este proyecto de referencia LIFE17 ENV/ES/000260 y de conformidad con el Reglamento número 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 614/2007.

El proyecto SURFING aborda la problemática medioambiental de la contaminación por lindano existente en Bailín (Sabiñánigo), donde se llevará a cabo una técnica viable de descontaminación del subsuelo con presencia de fases no acuosas densas (DNAPL). Esta técnica se desarrollará mediante un proyecto demostrativo en el que combinará la utilización de técnicas de oxidación química con la acción de surfactantes.

Zaragoza, 18 de marzo de 2019.— La Directora General de Sostenibilidad, María Pilar Gómez López.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 139 “Monte Común”, de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, y sito en su término municipal, para la instalación de una tubería de riego. Número de Expediente INAGA 500101.44.2018.00689.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 139 “Monte Común”, de titularidad del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, y sito en su término municipal, para la instalación de una tubería de riego, solicitado por el titular del DNI 25479957M. Expediente INAGA 500101.44.2018.00689.

Esta solicitud se somete a concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, Edificio Dinamiza, Avenida Ranillas, 3 C, Planta 3.^a en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

La solicitud del promotor podrá consultarse en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica.

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Torrero”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de la línea eléctrica de media tensión “SET La Paz - SET Valdeconsejo”, solicitado por Endesa distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente INAGA 500101.56.2018.11394.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Torrero”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Zaragoza (Zaragoza), para la instalación de la línea eléctrica de media tensión “SET La Paz - SET Valdeconsejo”, solicitado por Endesa distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente INAGA 500101.56.2018.11394.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Raniillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 22 de marzo de 2019.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Huesca, organizado por Aratria Asesores S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Aratria Asesores S.L.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Federación de Empresarios de Polígonos Industriales de Huesca. Polígono SEPES. c/ Ganadería, 42, oficina primera, 22006 Huesca.

Código del curso: BAE-019/2019.

Fechas: 29 y 30 de abril y 2 y 3 de mayo de 2019.

Horario: De 16:00 a 21:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Solicitudes: dirigidas a Aratria Asesores S.L., c/ Jorge Guillén, 3, Local, 50018 Zaragoza. Teléfono. 976514507. e-mail: formacion@aratria.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el Orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: M.^a Dolores González del Valle.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 26 de marzo de 2019.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐ Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Watch-Out Sanigestión, S.L., a celebrar en Barbastro (Huesca).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión, S.L.

Número de asistentes: 25.

Fechas: 24, 25, 26, 29 y 30 de abril de 2019.

Horario: Todos los días de 15:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas y prácticas se impartirán en Autoescuela Stop, carretera Graus, Km. 0,6, CP. 22300 Barbastro (Huesca).

Participantes: Personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Watch-out Sanigestión S.L., Apartado 64, Carretera de Sariñena, Km. 0,6, CP 22005 de Huesca (teléfono 902-104493, Fax 902-242800, correo electrónico gestion@sanigestion.es). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el Orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 26 de marzo del 2019.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.



C/ Academia Cerbuna nº6 bajo, 22300 Barbastro, (HUESCA)
 Tf. 902 104 493 FAX 974 316 670
info@sanigestion.es



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

CURSO PARA LA UTILIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

(Nivel Básico)

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF O CIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

COD. POSTAL.....PROVINCIA

TELEFONO DE CONTACTO

SEÑALAR LA SITUACIÓN LABORAL

- | | |
|--|--|
| ☐ Autónomo Agrario | ☐ Régimen General |
| ☐ Autónomo NO Agrario | ☐ Desempleado/a |
| ☐ Fijo discontinuo en periodo de ocupación | ☐ Pensionista |
| ☐ Fijo discontinuo en periodo de NO ocupación | ☐ Otra situación distinta (indique cual)..... |
| ☐ Eventual agrario en periodo de ocupación | |
| ☐ Eventual agrario en periodo de NO ocupación | |

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA...../...../.....

Fdo.:

Watch-Out Sanigestión, S.L.
 Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, tomo 533, Libro 0, Hoja Hu 8.770 Inscripción 1ª - C.I.F. B-22314272



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el cambio de titularidad y tipología del coto de caza matrícula HU10402P, en el término municipal de Huesca (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2018/11916.

A instancia de la Asociación de Propietarios de Apies se ha iniciado, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, un procedimiento administrativo para el cambio de titularidad de su coto privado de caza matrícula HU10402P, a favor de la Sociedad de Cazadores Roldán, cambiando la tipología del coto a deportivo.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter la solicitud a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 18 y 20 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Huesca (Huesca).

Huesca, 26 de marzo de 2019.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jorge Bernués Ciudad.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la reducción del coto deportivo de caza TE-10191-D, del término municipal de Miravete de la Sierra (Teruel) promovido por la Asociación de Cazadores Virgen de la Zarza. Expediente INAGA 440102/27/2019/01004.

A instancia de D. Jesús Ibáñez Andrés en representación de la Asociación de Cazadores Virgen de la Zarza de Aliaga se ha iniciado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un procedimiento administrativo para la reducción del coto deportivo de caza TE-10191-D de las parcelas 10024, 10025, 20024 y 20025 del polígono 14 del término municipal de Aliaga y la parcela 3 del polígono 2 del término municipal de Miravete de la Sierra, para posteriormente ampliar el acotado TE-10055-D con las parcelas anteriormente citadas que exista continuidad. La superficie total a excluir del acotado es de 158,65 ha.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter la solicitud a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 18 de la Ley 1/2015, de 12 de abril, de Caza de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, C/ San Francisco, 33, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en el Ayuntamiento de Miravete de la Sierra y Aliaga (Teruel).

Teruel, 25 de marzo de 2019.— El Jefe de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre información pública del proyecto de obra de “Renovación vasos de piscina en CDM Aguas Claras en barrio de Casetas” (Expediente 0223557/19)”, según lo acordado en los puntos primero y segundo del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 22 de marzo de 2019.

Primero.— De conformidad con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, por plazo de quince días, el proyecto de obra de “Renovación vasos de piscina en CDM Aguas Claras en barrio de Casetas”, con un presupuesto base de licitación de 785.407,50 € (IVA excluido); 950.343,08 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 9 meses.

Realizada la información pública, y emitidos cuantos informes sean preceptivos, el Gobierno de Zaragoza, resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.— El citado proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en el Servicio de Contratación, Vía Hispanidad, 20, planta calle, en horario de oficina (8:00 a 15:00 horas).

Zaragoza, 28 de marzo de 2019.— La Jefa del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.